

CUADRO COMPARTIVO DE LOS ESTADOS  
IMPACTO EN MATERIA PENAL

COLIMA	JALISCO	YUCATAN
<p>CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COLIMA (REFORMADO, P.O. 1 DE MARZO DE 2016) ARTÍCULO 45. Reparación del daño. ... (REFORMADO [N. DE E. ESTE PÁRRAFO], P.O. 2 DE MAYO DE 2020) II.- Tratándose de los delitos de violencia familiar, delitos contra la libertad sexual, homicidios y lesiones que sean con violencia de género, así como el de feminicidio y violencia política, se incluirá además: ... ARTÍCULO 119. Delitos de querrela necesaria. (REFORMADO, P.O. 2 DE MAYO DE 2020) Se consideran delitos que como requisito de procedibilidad debe de constar querrela del ofendido o de quien este facultado legalmente para interponerla, los siguientes; lesiones tipificado en las fracciones I, II y III del artículo 126, inducción o ayuda al suicidio tipificado en el artículo 143, estupro tipificado en el artículo 148, hostigamiento sexual y acoso laboral tipificados en los artículos 152 y 152 BIS, violencia digital tipificado en el artículo 152 TER, robo tipificado en los artículos 183, 184, 185 apartado A) fracción III, 189, abigeato tipificado en el artículo 192 en los supuestos del artículo 196, abuso de confianza tipificado en el artículo 197, 198 fracción I, fraude tipificado en el artículo 199, 200, 201 fracción II, 202, despojo tipificado en el artículo 205, daños tipificado en el artículo</p>	<p>LEY ORGANICA DE LA FISCALIA DEL ESTADO DE JALISCO  Artículo 8.  1. Corresponde a la Fiscalía Estatal el ejercicio de las siguientes atribuciones: ... (REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 1 DE JULIO DE 2020) d) Violencia política contra las mujeres en razón de género.  ... (ADICIONADA, P.O. 1 DE JULIO DE 2020) XXXV. Crear y operar la Base Estadística Estatal de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, en los términos que determinen las Leyes; y  Artículo 9.  1. Para el cumplimiento de sus fines, la Fiscalía Estatal está integrada al menos por los siguientes órganos, que tendrán las facultades y atribuciones establecidas en el reglamento de la presente ley: ... d) en delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas</p>	<p>CODIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATAN  ARTÍCULO 188 BIS ... ADICIONADO, D.O. 23 DE JULIO DE 2020) En el caso de violencia política contra las mujeres en razón de género, se impondrá la pena señalada en el párrafo anterior, independientemente de las penas establecidas en el artículo 20 Bis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.</p>

CUADRO COMPARTIVO DE LOS ESTADOS  
IMPACTO EN MATERIA PENAL

COLIMA	JALISCO	YUCATAN
<p>207, peligro de contagio tipificado en el artículo 212, ataque peligroso tipificado en el artículo 214, amenazas y coacción tipificado en el artículo 218 y 219, allanamiento de morada tipificado en el artículo 220, revelación de secretos tipificado en el artículo 221, calumnia tipificado en el artículo 222, discriminación tipificado en el artículo 223, violencia política tipificado en el artículo 224 TER, incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar tipificado en los artículos 229, 230, 231, violación de correspondencia tipificado en el artículo 252, cobranza extrajudicial ilegal tipificado en el artículo 218 Bis y en los que así lo prevea este Código.</p> <p>(ADICIONADO CON EL CAPÍTULO Y ARTÍCULO QUE LO INTEGRAN, P.O. 2 DE MAYO DE 2020)</p> <p>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO</p> <p>DELITOS DE VIOLENCIA POLÍTICA</p> <p>ADICIONADO CON EL ARTÍCULO QUE LO INTEGRA, P.O. 2 DE MAYO DE 2020)</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>VIOLENCIA POLÍTICA</p> <p>(ADICIONADO, P.O. 2 DE MAYO DE 2020)</p> <p>ARTÍCULO 224 TER. A quien, por cualquier medio, por sí o a través de terceros, dolosamente realice una acción u omisión que menoscabe, limite o anule el reconocimiento, el goce y/o el ejercicio de los derechos</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>...</p> <p>QUINTO. El Congreso del Estado deberá realizar, en un término de 60 días naturales, las adecuaciones suficientes para garantizar la creación y operación de la Base Estadística Estatal de Violencia Política prevista por la fracción XXXV del artículo 8 de la presente Ley.</p>	

CUADRO COMPARTIVO DE LOS ESTADOS  
IMPACTO EN MATERIA PENAL

COLIMA	JALISCO	YUCATAN
<p>políticos o de las funciones públicas, con excepción de aquellos de carácter electoral, se le impondrá de dos a cuatro años de prisión y de cien a cuatrocientos (sic) unidades de medida y actualización de multa.</p> <p>La pena de prisión será de tres a cinco años cuando en la comisión de este delito intervenga quien ostente un cargo público o de dirigencia partidista o cuando se emplee violencia o engaño.</p> <p>Si la conducta descrita en el primer párrafo de este artículo se comete en contra de una o varias mujeres por razones de género, la pena de prisión será de tres a cinco años y de ciento cincuenta a quinientas unidades de medida y actualización de multa.</p> <p>Para efectos de este delito, se presume que existen razones de género cuando:</p> <p>I. Existan situaciones de poder que den cuenta de un desequilibrio en perjuicio de la víctima;</p> <p>II. Existan situaciones de desventaja provocadas por condiciones del género; o</p> <p>III. Afecte desproporcionadamente a las mujeres.</p>		
<p><b>*LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA</b></p>		

CUADRO COMPARTIVO DE LOS ESTADOS  
IMPACTO EN MATERIA PENAL

COLIMA	JALISCO	YUCATAN
<p>Artículo 34. Atribuciones de la Fiscalía Especializada en delitos por razones de Género y Trata de Personas</p> <p>...</p> <p>(ADICIONADA, P.O. 13 DE JULIO DE 2020)</p> <p>XII. Crear la base estadística local de violencia política contra las mujeres por razón de Género; y</p>		